



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
10 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego celebrada en Viena del 26 al 28 de mayo de 2014

I. Introducción

1. En su resolución 5/4, titulada “Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, presidido por un miembro de la Mesa de la Conferencia, para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. En esa resolución, la Conferencia decidió también que el Grupo de Trabajo cumpliera las funciones siguientes: a) facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales en esa esfera; b) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados partes podrían aplicar las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego; c) prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría con respecto a las actividades de esta última y a la elaboración de instrumentos de asistencia técnica relacionados con la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego; y d) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que el Grupo de Trabajo podría coordinar sus actividades con las de los diversos órganos internacionales que luchan contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en lo que respecta a apoyar y promover la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.



3. En su resolución 6/2, titulada “Promover la adhesión al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como su aplicación”, la Conferencia expresó su aprecio por la labor que había realizado el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego en su primera reunión, celebrada en Viena los días 21 y 22 de mayo de 2012, y tomó nota de las recomendaciones que figuraban en su informe (CTOC/COP/2012/6). En la misma resolución, la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo que siguiera asesorando y prestando asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo sobre Armas de Fuego, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5/4 de la Conferencia, y decidió que el Grupo de Trabajo celebrara por lo menos una reunión entre períodos de sesiones.

4. También en su resolución 6/2, la Conferencia invitó al Grupo de Trabajo a que examinara propuestas prácticas para aplicar las recomendaciones que había formulado en su primera reunión y alentó a los Estados a que, por conducto del Grupo de Trabajo, presentaran sus opiniones y observaciones acerca de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego, entre otras cosas en lo referente a los factores que pudieran dificultar la adhesión al Protocolo o su ratificación o aplicación, así como sobre los puntos fuertes, las buenas prácticas y los progresos realizados en su aplicación, con miras a estrechar la cooperación para prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

5. Además, en la misma resolución, la Conferencia solicitó a la Secretaría que informara al Grupo de Trabajo acerca de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a promover y apoyar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego, la coordinación con otras organizaciones internacionales y regionales competentes, las mejores prácticas de capacitación y creación de capacidad y las estrategias de sensibilización para prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

II. Recomendaciones

6. En la reunión que celebró en Viena del 26 al 28 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación.

A. Recomendaciones generales

Recomendación 1

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados a que sigan aplicando las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo en su primera reunión, que fueron reafirmadas por el Grupo en su segunda reunión.

B. Promoción de la adhesión universal al Protocolo sobre Armas de Fuego

7. Reconociendo la importancia del Protocolo sobre Armas de Fuego como único instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial para prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, el Grupo de Trabajo formuló las siguientes recomendaciones:

Recomendación 2

La Conferencia tal vez desee acoger con beneplácito el aumento de la tasa de ratificaciones del Protocolo sobre Armas de Fuego y de adhesiones a él, y debería exhortar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego.

C. Problemas y buenas prácticas en materia de penalización, investigación y persecución del tráfico ilícito de armas de fuego, y medidas para mejorar la cooperación internacional en materia penal, incluso mediante el rastreo eficaz de las armas de fuego en las investigaciones en curso

8. Poniendo de relieve la importancia de que los Estados adopten marcos legislativos adecuados, incluidas las disposiciones apropiadas en materia de penalización, la ampliación de la capacidad técnica y las aptitudes de los profesionales para realizar investigaciones penales complejas sobre el tráfico ilícito de armas de fuego y delitos graves conexos, y de que entablen una cooperación internacional más amplia en asuntos penales, incluso mediante prácticas más eficaces de marcación, registro y rastreo, y reconociendo la utilidad de instrumentos pertinentes como las Guías legislativas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y la Ley Modelo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, y el uso de información forense y balística y de equipos de investigación conjuntos, el Grupo de Trabajo formuló las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecimiento de la legislación nacional

Recomendación 3

La Conferencia debería exhortar a los Estados partes que aún no lo hayan hecho a que revisen y fortalezcan su legislación nacional, en consonancia con el Protocolo sobre Armas de Fuego, entre otras cosas mediante disposiciones sobre penalización adecuadas y sanciones apropiadas acordes con la naturaleza y la gravedad del delito.

2. Investigación y persecución

Recomendación 4

La Conferencia tal vez desee instar a los Estados partes a que consideren la posibilidad de utilizar los instrumentos disponibles, incluidos los relacionados con

la marcación y el registro, para facilitar el rastreo y la investigación del tráfico de armas de fuego.

Recomendación 5

La Conferencia tal vez desee promover el uso de instrumentos forenses y balísticos para fomentar la cooperación entre Estados en las investigaciones internacionales de tráfico de armas de fuego.

Recomendación 6

La Conferencia tal vez desee instar a los Estados partes a que elaboren y pongan en práctica programas de capacitación para aumentar la capacidad de las autoridades gubernamentales pertinentes, incluidas las policiales, aduaneras, fiscales y judiciales, en materia de investigaciones sobre tráfico de armas de fuego y cuestiones conexas.

3. Rastreo y cooperación internacional

Recomendación 7

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados partes a que rastreen de manera exhaustiva todas las armas de fuego que hayan podido ser objeto de fabricación o tráfico ilícitos.

Recomendación 8

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados partes a que lleven a cabo actividades de creación de capacidad y formación continuas para las autoridades policiales, judiciales y aduaneras en la esfera de la detección y el rastreo de armas de fuego.

Recomendación 9

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados partes a que fomenten el intercambio periódico de experiencias sobre distintos métodos e instrumentos para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, incluida la marcación de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego.

D. Observación de las corrientes del tráfico ilícito de armas de fuego en los planos nacional, regional y mundial

9. Reconociendo la importancia de que los Estados aumenten su capacidad nacional de reunión y análisis de estadísticas y datos sobre armas de fuego y la utilidad de la observación de las corrientes del tráfico ilícito en los planos nacional, regional e internacional, con miras a ampliar los conocimientos a nivel mundial y determinar posibles características, tendencias y *modus operandi* del tráfico ilícito de armas de fuego, así como facilitar el intercambio de información entre los Estados; acogiendo con beneplácito los progresos realizados en la elaboración del estudio mundial sobre el tráfico de armas de fuego preparado por la UNODC con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones 5/4 y 6/2 de la Conferencia; y tomando

nota de sus conclusiones preliminares, el Grupo de Trabajo formuló las siguientes recomendaciones:

Recomendación 10

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados partes a que desarrollen o refuercen la coordinación entre las autoridades nacionales pertinentes y competentes, con miras a aumentar la capacidad de reunión de estadísticas e información, análisis e intercambio de información relacionada con el tráfico ilícito de armas de fuego.

Recomendación 11

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados Miembros a que intercambien información sobre las definiciones y conceptos que utilicen en relación con las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, con miras a establecer una terminología equivalente y facilitar el rastreo de armas de fuego.

Recomendación 12

La Conferencia tal vez desee instar a los Estados Miembros a que refuercen la capacidad de los profesionales a fin de aprovechar al máximo los instrumentos disponibles para detectar y rastrear armas de fuego, en consonancia con el Protocolo sobre Armas de Fuego.

Recomendación 13

La Conferencia tal vez desee alentar a la UNODC a que siga esforzándose por concluir el estudio mundial sobre las armas de fuego e invitar a los Estados Miembros a que participen en el estudio y contribuyan a él, según proceda.

Recomendación 14

La Conferencia tal vez desee invitar a los Estados Miembros a que sigan proporcionando información a la UNODC sobre el tráfico ilícito de armas de fuego, sobre la base de los cuestionarios publicados para el estudio mundial sobre las armas de fuego.

Recomendación 15

La Conferencia tal vez desee alentar a la UNODC y a los Estados partes a que cooperen con todos los interesados pertinentes, según proceda, en la reunión de información y análisis estadísticos relacionados con el tráfico ilícito de armas de fuego.

E. Problemas y buenas prácticas en materia de prevención de la fabricación ilícita de armas de fuego

10. Poniendo de relieve la importancia de que los Estados partes se mantengan al corriente de las nuevas tecnologías y tendencias relacionadas con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, el Grupo de Trabajo formuló las siguientes recomendaciones:

Recomendación 16

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados Partes a establecer y reforzar su sistema nacional de licencias o autorizaciones de exportación e importación de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego, con miras a prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Recomendación 17

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados partes a que revisen su legislación nacional para velar por su idoneidad a la luz de las tendencias nuevas y emergentes y las tecnologías de fabricación o tráfico de armas de fuego.

Recomendación 18

La Conferencia tal vez desee solicitar a la UNODC que colabore y alentar a los Estados partes a que cooperen con todos los interesados pertinentes en la esfera de la sensibilización relacionada con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, en particular con el sector privado, las instituciones académicas, la sociedad civil y los medios de información.

F. Recomendaciones sobre la prestación de asistencia técnica*Recomendación 19*

La Conferencia tal vez desee reconocer la labor realizada por el Programa Mundial sobre Armas de Fuego, de la UNODC, para dar a conocer el Protocolo sobre Armas de Fuego y sensibilizar acerca de él, y solicitar a la UNODC que siga actuando para fomentar y facilitar la ratificación y aplicación del Protocolo, especialmente en las regiones con tasas de ratificación bajas.

Recomendación 20

La Conferencia tal vez desee recomendar que la Secretaría siga prestando asistencia técnica y fomentado la capacidad para la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

Recomendación 21

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados Miembros y otros donantes a que consideren la posibilidad de aportar recursos extrapresupuestarios destinados a la UNODC a fin de que pueda prestar asistencia técnica y legislativa a los Estados Miembros que la soliciten con miras a que se adhieran al Protocolo sobre Armas de Fuego y lo apliquen.

G. Labor futura del Grupo de Trabajo

11. Acogiendo con beneplácito las fructíferas deliberaciones sostenidas por el Grupo de Trabajo y reconociendo su importante función facilitadora del intercambio de conocimientos, incluidos conocimientos especializados, entre profesionales sobre

las formas de promover la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego, y preocupado por la falta de recursos suficientes para apoyar la labor del Grupo de Trabajo, el Grupo formuló las siguientes recomendaciones:

Recomendación 22

La Conferencia tal vez desee reconocer la labor del Grupo de Trabajo y alentar a los Estados a que, por conducto del Grupo, sigan intercambiando opiniones y observaciones relativas al Protocolo sobre Armas de Fuego, incluso en lo que respecta a los problemas que dificultan su ratificación y aplicación, así como a las buenas prácticas y éxitos en su aplicación, con miras a estrechar la cooperación para prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Recomendación 23

La Conferencia tal vez desee hacer suyas las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo y tomar nota del fructífero intercambio de información sobre buenas prácticas y experiencias, incluidas las aportaciones de los Estados Miembros y otros interesados pertinentes facilitadas en el Grupo de Trabajo.

Recomendación 24

La Conferencia tal vez desee estudiar opciones en lo que respecta a unos recursos suficientes y un gasto eficiente para apoyar la labor del Grupo de Trabajo.

Recomendación 25

La Conferencia tal vez desee exhortar a los Estados partes a que sigan solicitando la cooperación de los fabricantes autorizados a fin de prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, entre otras cosas habida cuenta de las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

Recomendación 26

Recordando la resolución 5/4 de la Conferencia, y tomando en consideración los artículos 32 y 37 de la Convención, la Conferencia tal vez desee solicitar a los Estados partes y a la UNODC que sigan promoviendo la plena aplicación de la Convención y del Protocolo sobre Armas de Fuego, con miras a la determinación de prácticas satisfactorias, insuficiencias, lagunas y problemas, así como de cuestiones prioritarias y temas pertinentes en la lucha contra el tráfico de armas de fuego.

Recomendación 27

La Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de entablar deliberaciones sobre un posible plan de trabajo para las reuniones futuras del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego.

III. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

12. La segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego se celebró en Viena del 26 al 28 de mayo de 2014.

13. Declaró abierta la reunión la Sra. Cecilia Villanueva Bracho (México), Presidenta del Grupo de Trabajo. La Presidenta formuló una declaración y presentó un resumen del mandato del Grupo, sus objetivos y los asuntos sometidos a su consideración.

14. En relación con el tema 1 b) del programa, formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Argelia, Ecuador y Rumania. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en el Protocolo sobre Armas de Fuego, también formuló una declaración. El observador del Canadá, Estado signatario, formuló una declaración. También formuló una declaración el observador de los Estados Unidos de América.

15. En la apertura de la reunión, formuló una declaración el representante de Indonesia (en nombre del Grupo de los 77 y China). También formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Suiza y Ecuador. La Unión Europea formuló también una declaración.

16. El Jefe de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito formuló una declaración de apertura.

B. Declaraciones

17. La Secretaría formuló declaraciones introductorias en relación con los temas 2, 3 y 4 del programa.

18. Con la Presidenta ocupando la presidencia, dirigieron los debates sobre los temas 2, 3 y 4 del programa los siguientes expertos: William F. Kullman (Estados Unidos), Mauro Silvis (Italia), Jeffrey B. Stirling (Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)), Francesco Troja (Unión Europea), Salvatore Cannata (Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea (Eurojust)), Matías Molle (Argentina), Santiago Balza (Argentina), Ovidiu Enache (Rumania) y Glenn McDonald (Suiza).

19. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Costa Rica, Kenya, Italia, México, Nicaragua, Perú, Guatemala, Argelia, Argentina, Chile, Suiza, Trinidad y Tabago, España, Bulgaria, Ecuador, Austria, Brasil, Líbano, Venezuela (República Bolivariana de), El Salvador, Rumania, Uruguay, Cuba y Noruega. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en el Protocolo sobre Armas de Fuego, también formuló una declaración.

20. Los observadores del Canadá y China, Estados signatarios, formularon declaraciones.
21. También formularon declaraciones los observadores de los Estados Unidos, Irán (República Islámica del), Francia, la Federación de Rusia, el Pakistán y Colombia.
22. También formularon declaraciones los observadores del Centro Regional de Asistencia en la Aplicación y Verificación del Control de Armamentos (RACVIAC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

23. En su primera sesión, celebrada el 26 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Problemas y buenas prácticas en materia de penalización, investigación y persecución del tráfico ilícito de armas de fuego, y medidas para mejorar la cooperación internacional en materia penal, incluso mediante el rastreo eficaz de las armas de fuego en las investigaciones en curso.
3. Observación de las corrientes del tráfico ilícito de armas de fuego en los planos nacional, regional y mundial.
4. Problemas y buenas prácticas en materia de prevención de la fabricación ilícita de armas de fuego.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

D. Asistencia

24. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chile, Chipre, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Guatemala, Iraq, Italia, Kenya, Letonia, Líbano, Libia, Marruecos, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Suiza, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

25. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en el Protocolo sobre Armas de Fuego, estuvo representada en la reunión.

26. Los siguientes Estados signatarios del Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representados por observadores: Alemania, Australia, Canadá y China.

27. Los siguientes Estados que no son partes ni signatarios en el Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representados por observadores: Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Egipto, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania y Pakistán.

28. El Estado de Palestina, Estado no miembro que mantiene una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas, estuvo representado en la reunión.

29. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Acuerdo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y de Bienes y Tecnologías de Uso Dual, Centro Regional de Asistencia en la Aplicación y Verificación del Control de Armamentos (RACVIAC), Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Mundial de Aduanas (OMA), Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea (Eurojust).

30. En el documento CTOC/COP/WG.6/2014/INF/1/Rev.1 figura una lista de participantes.

E. Documentación

31. El Grupo de trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado (CTOC/COP/WG.6/2014/1);
- b) Problemas y buenas prácticas en la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y medidas para facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego (CTOC/COP/WG.6/2014/2);
- c) Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover y apoyar la ratificación y la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego (CTOC/COP/WG.6/2014/3).

IV. Aprobación del informe

32. El 28 de mayo de 2014 el Grupo de Trabajo aprobó el informe de su reunión (CTOC/COP/WG.6/2014/L.1) en su forma enmendada oralmente.
